## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.789/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 252/2021. Negociado: IN

De: D<sup>a</sup>. Laura González Soriano Abogada: D<sup>a</sup>. Yolanda López Martín Contra: OICR 2019 S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2021, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Laura González Soriano contra OICR 2019 S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 29-04-2021 del tenor literal siguiente:

"La anterior diligencia negativa de citación en el domicilio que consta en autos del demandado únase a los autos de su razón, y en su vista

## Acuerdo:

A) Requerir a la parte actora a fin de que en el plazo de un día, aporte, en caso de ser conocido, un nuevo domicilio de la demandada donde poder practicar las diligencias pendientes.

Sin perjuicio de lo cual, vista la fecha del señalamiento y a fin

de evitar una posible suspensión de los actos convocados.

B) Citar ad cautelam por medio de Edictos a la mercantil OICR 2019 S.L. en el BOP de Córdoba y en el tablon digital de éste Juzgado, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 19 de julio de 2021, a las 12:30 horas, teniendo la parte en este Juzgado una copia de la demanda y documentos a su disposición así como los autos para su examen, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón del Juzgado, salvo las que pongan fin al procedimiento, deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

C) procédase por éste Juzgado a la averiguación de un posible nuevo domicilio de la empresa y Administrador, en su caso, así como averigüación domiciliaria integral del Administrador que resultare si constare el DNI, y todo ello a través de las aplicaciones telemáticas disponibles por este Juzgado, Registro Mercantil Central y Punto Neutro Judicial.

Cítese al FOGASA dándole traslado de la demanda a los efectos del artículo 23.2 de la Jurisdicción Social".

Y para que sirva de notificación a la demandada OICR 2019 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.